

## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

**N. Expediente** 106/2019 **F. Apertura** 20/02/2019

**Contratación:** Suministro de gasóleo para calefacciones

**Documento:** Justificación de no división en lotes

## JUSTIFICACIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE GASÓLEO A DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS".

De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan debe de preveerse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

La misma disposición prevee que, no obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos y que esta decisión debe de justificarse.

Es un motivo válido para justificar la no división en lotes que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulten la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, o implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Tal es el caso del suministro que se pretende contratar que puede considerarse un suministro único pues difiere unicamente en el lugar en que deba ejecutarse. Su división en lotes es inadecuada desde el punto de vista económico al perder la economía de escala que el fraccionamiento acarrea. Igualmente la división en lotes supone una complicación de gestión de varios contratos con posibles distintos proveedores para cantidades que en su conjunto vienen a suponer 39.000 litros anuales.

Por otra parte la división en lotes supondría la aparición de un riesgo probable de resultar desierta la licitación en alguno de los lotes teniendo en cuenta que el consumo medio anual de dos de ellos están por debajo de 1.000 litros anuales.



## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

## EL ALCALDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE